

Adjudicación de Apoyos Transitorio
Dte: MARIA BEATRIZ GARCES VALENCIA
Radicación: 765203110002-2021-00055-00

INFORME SECRETARIAL: Palmira 4 de Junio de 2021. A Despacho, el presente proceso. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO N° 671
Radicación: 2021-55

Palmira, cuatro (04) de Junio de Dos Mil Veinte y Uno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, una vez puesto en conocimiento el informe socio-familiar de valoración de apoyos, realizado por la Asistente Social del Despacho, sin pronunciamiento alguno, y como quiera que la curadora Ad Litem, que representa a la demandada, señora YASMIN RUDIELA VALENCIA ANGULO, contesto dentro del término, de conformidad con el Art. 54 de la Ley 1996 de 2019, se procederá a decretar las pruebas y fijar fecha de audiencia.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR las siguientes pruebas:

1.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

1.1.1. DOCUMENTAL. Ténganse en cuenta los documentos aportados con el escrito de la demanda.

1.1.2. TESTIMONIALES: DECRETAR el testimonio de LEIDY JULIANA ZAMBRANO BRAVO, TANIA JASMÍN CORTÉZ GARCES y HAROLD ENRIQUE GARCES VALENCIA,

1.2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA: No solicito pruebas.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 9 A.M. del día 18 del mes de Junio del 2021, para llevar a cabo la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA

(G.R.P.S)

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No 91** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Junio 8 de 2021**

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

Adjudicación de Apoyos Transitorio
Dte: MARIA BEATRIZ GARCES VALENCIA
Radicación: 765203110002-2021-00055-00

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35d93aae458e99bf0cdd262d96bb32468b2b2294e3ceebc34354ec1aacb1130f

Documento generado en 04/06/2021 10:36:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**